



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2021-00314-00

De conformidad con lo solicitado en escritos allegados mediante correos electrónicos del 5 y 8 de noviembre de 2021, aclarado con memorial del 7 de diciembre de 2021, los cuales se encuentran suscritos por la demandante y su apoderado, y el apoderado de los demandados, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta que la petición presentada refiere a la terminación del proceso por Acuerdo Celebrado entre los citados y en consecuencia se:

RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso (Sin Sentencia) instaurado por **ANTONIA FRANCISCA GARAVITO DE ROJAS** en contra de **ESTANISLAO OJEDA CRUZ, FANNY BAUTISTA RONDON, SUSANA ZAMBRANO RAMIREZ y TEMILDA BAUTISTA RONDON**, por Acuerdo celebrado entre las partes visible en los Archivos No. 24, 25 y 28 del expediente digital.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Oficiese.
- Tercero:** **DESGLÓSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, requiérase a la parte actora para que allegue al juzgado el original del título, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.
- Cuarto:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiese si es del caso.
- Quinto:** Sin condena en costas para las partes.



Sexto: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1da9962cade2dd766355102ee34914e4203b9deffcbd7d7aee07a4902ee3203**

Documento generado en 14/12/2021 11:02:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 221 del 15 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.